

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos del jueves trece de julio del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 44-07-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subuditora General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.***
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***
- 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 42-06-2017 y 43-07-2017***
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***
- 5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

5.1 Ratificar el acuerdo CD 297-07-2017 mediante el cual se aprueba la **solicitud de Decisión Final, Licitación Pública 2017LN-000001-0005300001 Adquisición de Cuadernos para Estudiantes Escolares.**

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis del pronunciamiento jurídico sobre la interpretación del artículo No. 13 de la Ley No. 4760 "Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio AJ-741-07-2017.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 42-06-2017 y 43-07-2017.

La Presidencia pospone la revisión de las actas ya que no se cuenta con la mayoría de directores necesarios para la aprobación.

Al ser las 16:52 horas ingresa a la sesión Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora en su calidad de secretaria da lectura de la siguiente correspondencia:

- **API-319-07-2017.** Asunto: Remisión de certificación de personería jurídica de la empresa M&C de Costa Rica Sociedad Anónima. Suscrito por el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

Se da por recibido.

- **CSC-043-07-2017.** Asunto: Gestión Ciudadana 6907. Suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente manifiesta desconocer el oficio original que envía la organización, sin embargo existe una comisión que está trabajando y se ha avanzado mucho en la parte técnica, incluso se ha estado revisando la información que entregó la empresa que fue adjudicataria de la licitación por parte

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

de la Fundación Costa Rica – Canadá, sobre la definición de la propuesta técnica de solución y ya se le dio las observaciones por parte del IMAS y de las otras instituciones a la empresa, para efectos de que procedieran con la corrección. Paralelamente se ha estado trabajando internamente en el diseño de toda la red vial, posteriormente viene una etapa de articulación con la Municipalidad de San José, con AYA y con los Bomberos, y por ser tema muy técnico es que las familias no están informadas de lo que se ha hecho.

Sugiere que la Dra. María Leitón Barqueo, Subgerente de Desarrollo Social responda la nota y que se haga asesorar por parte de don José Miguel Jiménez Araya, así como por doña Dinia Rojas y don Daniel Rojas, para que se les entregue un informe cronológico con lo que se ha avanzado y si fuese necesario a futuro generar una reunión con ellos.

Considera el señor Presidente que la información es absolutamente transparente, si se ha avanzado y es importante responder por el tema de tiempo, y si fuera necesario poder recibirlos para explicarles sobre el avance en el tema de la Carpio. Incluso ya se está empezando con la construcción de la escuela, además este Consejo tomo decisiones para el tema del desfogue de aguas. Es un tema que se debe informar de la manera más transparentemente para que conozcan que se ha ido avanzando fuertemente.

Se da por conocido y se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que conforme corresponde responda a tiempo.

- **AJ-700-06-2017.** Asunto: Cumplimiento de acuerdo 643-12-2016. Suscrito por el Lic. Berny Vargas.

La Presidencia le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía. Explica que este oficio obedece a un acuerdo donde este Consejo Directivo le está pidiendo a la Asesoría Jurídica su valoración sobre la posibilidad de que el IMAS pueda incluso intervenir en la definición de los estatutos de la asociación. En el documento lo que se está indicando es que esa potestad no puede alcanzar las competencias del IMAS. Por otro lado tampoco existe la posibilidad de hacer valoraciones a futuro, porque en el momento de que el área regional, hacia determinada, cuando la organización va a adquirir o va agremiar más personas posterior al momento en que ya el acto administrativo está adoptado por parte del área regional, si se incorporan más personas eso no es objeto de análisis por parte del IMAS, porque la solicitud es presentada en un momento específico y la desafiliación o la afiliación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

de terceros a una organización puede suceder a futuro. Por lo tanto, sería improcedente jurídicamente que quede supeditada la fundamentación de un acto administrativo a la afiliación futura, como su nombre lo dice, futura e incierta y en ese sentido es que se está contestando, que a COOPESAMAR concretamente no podría ninguna instancia del IMAS intervenir en esos aspectos.

Se da por cumplido el acuerdo CD 643-12-2016.

Al ser las 15:18 horas el Presidente Emilio Arias Rodríguez solicita un receso.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD 297-07-2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DECISIÓN FINAL, LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-0005300001 ADQUISICIÓN DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES ESCOLARES.

Se reanuda la sesión.

ACUERDO 298-07-2017

Ratificar el acuerdo 297-07-2017 mediante el cual se aprueba acoger la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicación de Licitaciones, según Acta N° 010-2017 y adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000001-0005300001 Adquisición de Cuadernos para Estudiantes Escolares, según el siguiente detalle:

Licitación Pública 2017LN-000001-0005300001

Adquisición de Cuadernos para Estudiantes Escolares

Oferta No. 5

M & C de Costa Rica S.A.

Costo unitario: ₡369.28

Plazo de la contratación: 1 año, el cual podrá prorrogarse **facultativamente** hasta por tres períodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo y el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, _____ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. ANÁLISIS DEL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO NO. 13 DE LA LEY NO. 4760 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO AJ-741-07-2017.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la Lic. Adriana Alfaro Rojas y Dinia Rojas Salazar.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hacen ingreso a la sala las personas invitadas.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo manifiesta que de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia General ante este Consejo Directivo, de las acciones a realizar para atender el criterio de la Asesoría Jurídica en su oportunidad, se permite presentar la información a cargo del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

El Presidente le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, para conocer la propuesta de interpretación de la normativa Ley No. 4760 “Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Inicia con una introducción del origen del pronunciamiento. En el año 2014 en el mes de agosto emitió un criterio hacia la Auditoría Interna para un informe de auditoría, pero dicho informe no versaba específicamente sobre el artículo 13, sino sobre otro tema adicional, teniendo una conexión con este artículo y es entonces que la magnitud de la interpretación literal del artículo podría poner aprietos a la institución, a tal grado de que un importante porcentaje de sus profesionales se verían implicados eventualmente en una finalización de su relación de trabajo. En ese pronunciamiento la asesoría jurídica manifestó que el artículo 13 de manera

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

literal dice: “Que solo trabajadores sociales podrían hacer las valoraciones sociales en el IMAS y no otros profesionales”. Motivo por el cual, es que la Gerencia General y la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Humano le solicitan una revaloración del pronunciamiento y en esta oportunidad y pidiendo las disculpas de caso, se tomó el tiempo suficiente para poder leer libros de doctrina en trabajo social, libros que permitieron tener herramientas para poder dar una interpretación más sustantiva.

El Lic. Berny Vargas realiza la presentación con filminas “**Interpretación normativa de la ley 4760**”, la cual forma parte integral de esta acta.

El Lic. Berny Vargas indica que en el pronunciamiento donde hace referencia a la Ley de Creación del IMAS y la Ley del Colegio de Trabajadores Sociales, el antecedente es que el Colegio data de 1967 y el IMAS 1971, la ley del Colegio es preexiste a la ley de IMAS. La normativa reglamentaria como legal el Colegio establece que los trabajadores pueden aplicar ciertos instrumentos que solo les compete a ellos, se ha entendido que solo el estudio social, pero eso no es cierto, pueden hacer informes sociales y la normativa indica que son exclusivo de ellos y el IMAS tiene que respetar por fuerza.

El Lic. Berny Vargas señala que son instrumentos que le permite al profesional contar con insumos, pero eso no mide ni determina si es pobre o no, lo que determina es el criterio del profesional. Consecuencias de la interpretación la ficha indica quién es pobre o no, pero esa información no puede ser la que fundamenta el acto administrativo puramente, ficha es solo un insumo, porque el criterio del profesional es el importante, por reglamento se debe aplicar la ficha, pero está demostrado que existen familias de acuerdo a la ficha pueden aparecer como no pobres, pero por criterio profesional van a recibir el subsidio, por ejemplo la excepción en la titulación, la persona que tiene muchos años de vivir en el lugar y no se le ha titulado, pero no se puede castigar dos veces, el criterio del profesional es el que determina esa condición.

Añade que independientemente de lo sofisticado del sistema, pronunciamiento o instrumento nunca se va sustituir el criterio profesional.

Seguidamente expone el tema de las particularidades de las personas que son afectadas, a raíz de esto se presenta el pronunciamiento. Existen personas que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

están nombradas en un cargo denominado “Cogestor Social” y otras que no están en propiedad.

El MSc. Emilio Arias aclara que existe una consulta departe de la Gerencia General a la Asesoría Jurídica, donde se incluyen una serie de preguntas entre las que se enumeran:

- 1- ¿Por qué un profesional con formación académica en otro tipo de disciplina, no puede informes, donde se analice y califique la condición de nuestros beneficiarios, qué no constituyen estudios sociales?
- 2- ¿Sí la institución dispone de otros instrumentos para determinar técnicamente quiénes se encuentran en condición de pobreza?
- 3- ¿Por qué se requiere que está condición sea solo acreditada por una valoración social, realizada por un trabajador social?
- 4- ¿Por qué razón se requiere exclusivamente la participación de Trabajadores Social en el presente proceso?
- 5- ¿Qué medidas debe tomar la institución respecto al personal que está contratado en propiedad interinos y que no posee la formación académica de trabajo social?
- 6- ¿Cuáles medidas debería tomarse en los concursos que están publicados para Profesionales Ejecutores, Cogestores, Cogestores Sociales con todas las carreras y se encuentren pendiente de ser resueltos?
- 7- ¿Cuál sería la forma de abordar o considerar los actos administrativos que hayan emitido personas nombradas desde años atrás?
- 8- ¿Qué suceden con los derechos adquiridos de las personas trabajadoras nombradas en la institución en los cargos de Cogestor Social, Profesional Bachiller en Desarrollo Social y Profesional Licenciado en Desarrollo Social, que posee formación distinta a la Carrera de Trabajador Social?

Esas interrogantes las plantea la Gerencia General, es la que tiene competencias administrativas para tomar decisiones en relación con este tema. Precisamente se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

hace por el informe que conoció este Consejo Directivo, realizadas las preguntas la Asesoría Jurídica se tomó el tiempo necesario para hacer las valoraciones y ampliar el criterio original y así hacer una serie de rectificaciones planteadas el día de hoy.

Le parece que con este informe se responde la solicitud de la Gerencia General, que igualmente, viene a resolver una serie de interrogantes que este Consejo Directivo planteó cuando se discutió es informe en una sesión anterior.

Sugiere que se presente la propuesta de acuerdo para ser conocida por dicho Órgano Colegiado, misma que procede a dar lectura.

ACUERDO 299-07-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1- Dar por conocido el informe de la Asesoría Jurídica presentado en esta sesión, mediante el cual se analiza la interpretación del artículo No.13 de la Ley No. 4760 "Ley de Creación del IMAS", según el oficio AJ-741-07-2017.
- 2- Trasladar dicho informe a la Gerencia General para que se proceda con el cumplimiento de los acuerdos CD No. 086-03-2017 y CD No. 087-03-2017, mediante el cual se le solicita ha dicho Órgano, se proceda a presentar la propuesta para la implementación de acuerdo al alcance del informe y criterio original. Lo anterior por cuanto al existir un nuevo informe que modifica el criterio original, dichas medidas deberán de ser tomadas de conformidad con este último que fue conocido por el Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y la Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 13 DE JULIO 2017
ACTA N° 44-07-2017**

El señor Presidente indica que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:45 p.m.

***MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***